

CONVOCATORIA A ELECCIONES CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

Visto y considerando la Resolución 4044/09 y su anexo (Sobre el CAI), se convoca a elecciones para la renovación de tres miembros Consejeros Docentes, más la incorporación de un integrante nuevo por crecimiento de matrícula; y seis miembros Consejeros Estudiantes de acuerdo a lo establecido en el inciso b de la resolución citada.

Será condición para ser elegido Consejero Docente, tener situación de revista activa, Titular, o Provisional con una antigüedad de DOS (2) años en la Institución.

Será condición para ser elegido representante por el Claustro de los estudiantes tener, como mínimo, el 80 % de las asignaturas cursadas y aprobadas del primer año.

Los claustros de docentes y estudiantes confeccionaran listas que los representen, pudiendo hacerlo a propuesta propia o de los pares con el consentimiento de los candidatos.

Las listas deberán tener la cantidad de cargos titulares y suplentes que establece el inciso b) de la presente Resolución; es decir cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes para Consejeros Docentes; seis miembros titulares y seis miembros suplentes de Consejeros Estudiantiles.

La presentación de listas se hará hasta el 15/05/2024 a las 19:00hs ante el Equipo de Conducción Institucional en hoja A4, escrita en letra Arial 12, con los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de DNI; carrera a la que representa de cada uno de los integrantes atentos a que:

Las listas de candidatos de ambos claustros (Docentes y Estudiantes) deberán estar integradas por representantes de más de una carrera. Cuando la cantidad de representantes lo permita, se garantizará la integración de los distintos turnos horarios. En las instituciones con oferta mixta deberá garantizarse como mínimo UN (1) representante por cada tipo de formación.

Las listas serán elevadas a la Junta Electoral antes del 17/05/2024;

El acto electoral se desarrollará desde el 27/05/2024 y hasta el 31/05/2024

La elección se llevará a cabo durante cinco (5) días hábiles, mediante el sistema de urna, la cual será custodiada por las autoridades de cada turno. Pudiendo además ser fiscalizado por los candidatos y/o sus apoderados.

En el caso de presentarse más de una lista, la representación en el Consejo se determinará según el siguiente detalle:

I.- Representantes del Claustro Docente: tres (3) docentes para la lista que obtenga la mayoría simple y un (1) docente para la que obtenga la primera minoría.

II.- Representantes del Claustro Estudiantil. tres (3) estudiantes para la lista que obtenga la mayoría simple y dos (2) estudiantes para la que obtenga la primera minoría.

Los candidatos de las distintas listas, son los únicos responsables de proveer a su costo las boletas para la elección. Las mismas deben ser de papel blanco de 10cm. por 15cm. y podrán ser identificadas por un número que autorizará la Junta Electoral.